# PUESTA DE MANIFIESTO

# PLAN PARCIAL de ORDENAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO SOSTENIBLE del ESPACIO COSTERO del RÍO URUGUAY - Soriano



SORIANO departamento fértil
INTENDENCIA DE SORIANO

## AUTORIDADES

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Dra. Irene Moreira

**Intendente Departamental de Soriano**

Sr. Guillermo Besozzi

**Subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**

Sr. Tabaré Hackenbruch

**Secretario de la Intendencia Departamental de Soriano**

Sr. Daniel Gastán

## CONSEJO DIRECTIVO INTERINSTITUCIONAL

**Director Nacional de Ordenamiento Territorial**

Cnel. (R) Norbertino Suárez

**Director de Arquitectura y Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Soriano**

Dra. María Celia Barreiro

**EQUIPO TECNICO INTENDENCIA DE SORIANO**

**Directora de Arquitectura y Ordenamiento Territorial**

Dra. María Celia Barreiro

**Técnicos**

Arq. Daniela Banchero

Arq. Silvana Pesquera

Lic. Arqueol. Aparicio Arcaus

Ing. Juan Pablo Faber

**Funcionario**

Ayudante Rodrigo Revetria

**CONSULTORES EXTERNOS**

Mg. Dra. Paola Martini

M. Sc. Ing. Nicolás Canavese

# INDICE

2 Marco Conceptual ..... 6
2.1 Introducción ..... 6
2.2 Antecedentes ..... 6
2.3 Marco Normativo ..... 7
2.4 Objetivo General del instrumento ..... 8
2.5 Objetivos Específicos del Instrumento ..... 8
2.6 Ámbito de aplicación y descripción preliminar del área. ..... 9
3 Análisis y diagnóstico territorial ..... 11
3.1 Dimensión físico-natural ..... 11
3.2 Dimensión histórica cultural ..... 12
3.2.1 Claves patrimoniales ..... 13
3.3 Dimensión social ..... 13
3.4 Dimensión económico productiva ..... 14
Dimensión físico-espacial ..... 18
3.5 Dimensión político institucional ..... 21
3.6 Dimensión normativa ..... 22
4 Objetivos estratégicos ..... 22
4.1 Lineamientos Estratégicos del PPOTDS Espacio Costero del Río Uruguay ..... 22
4.2 Directrices Generales ..... 23
5 Formulación de escenarios para la localización de puertos multi-propósito. ..... 24
5.1.1 Proximidad con la hidrovía e infraestructura vial (Ruta Nacional Nº21) ..... 24
5.1.2 Prioridad de conservación según el SNAP ..... 26
5.1.3 Sitios patrimonial-arqueológicos significativos. ..... 27
5.1.4 Resultado del análisis estratigráfico. ..... 29
6 Modelo Territorial ..... 31
6.1 Sistema urbano-territorial ..... 32
6.2 Sistema de movilidad ..... 32
6.3 Uso de suelo ..... 32
6.4 Sistema de Centralidades Urbanas ..... 32
6.5 Áreas caracterizadas ..... 32
7 Protección Patrimonial ..... 33

8 Evaluación Ambiental ..... 35
9 Listado de grupos y sectores sociales involucrados ..... 35
1 CARTOGRAFIA ..... 35
2 ANEXO ..... 35

# 2 Marco Conceptual

## 2.1 Introducción

El Plan se enmarca en el convenio suscripto por la Intendencia de Soriano (en adelante IS) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT) mediante la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (en adelante DINOT). Cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de gestión territorial conjunta para el desarrollo sostenible del Departamento de Soriano, mediante la realización de Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el Departamento de Soriano conforme a la Ley Nº 18.308 (LOTDS).

El artículo 32, Decreto Nº 4955/13, "Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Microrregión de Dolores", determina:

*"Artículo 32º. Espacio Costero La Intendencia promoverá la elaboración de instrumentos de OT y DS conteniendo lineamientos estratégicos del espacio costero del rio Uruguay desde Balneario Agraciada hasta Villa Soriano, garantizando una optimización de sus valores naturales, patrimoniales, culturales, sociales y económicos, mediante un uso sustentable. Fomentará la conservación y recuperación ambiental, de los paisajes, de los ecosistemas, de los ámbitos terrestre-fluviales y urbanorurales, y en particular en las "áreas de fragilidad costera", donde se prohibirá o desalentará todo uso intensivo o perjudicial para el ambiente, permitiendo o promoviendo solamente acciones que no alteren la dinámica natural.*

*Se promoverán emprendimientos que respeten la legislación vigente mediante los instrumentos de OT y DS, debiendo cumplir con determinadas condiciones: garantizar la accesibilidad pública a la costa, liberar al uso público la faja costera de 150 m medidos a partir de la línea de ribera, garantizar las características similares de los caudales máximos generados por las aguas drenadas previas a la construcción de las infraestructuras, proteger las cuencas visuales de singularidades paisajísticas, hitos, y paisajes con valores escénicos relevantes, entre otros. Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 18.308, el Decreto 221/2009, la ley 16.466 y su reglamentación, la Intendencia solicitará, cuando considere pertinente, análisis de impacto ambiental, paisajístico, territorial, etc. sobre el Espacio Costero".*

Es en aplicación de esta norma que se elabora el presente Instrumento de Ordenamiento Territorial.

## 2.2 Antecedentes

En el departamento de Soriano se han elaborado diversos Instrumentos de Ordenamiento Territorial, planificando de esta forma gran parte del territorio departamental.

En la zona objeto del presente se comenzó a elaborar el "Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero Villa Soriano-Agraciada", contando con Puesta de Manifiesto en el año 2011. No prosiguiendo su elaboración y por tanto no contando con aprobación.

Atendiendo a las dinámicas territoriales y a la necesidad de contar con planificación territorial, sostenible en la costa del Río Uruguay, es que se elabora esta nuevo Instrumento, definiendo un ámbito de aplicación costero.

## 2.3 Marco Normativo

En nuestro país la Constitución Nacional establece en su artículo 47 la protección al medio ambiente siendo de interés general.

Como Estado de Derecho la tutela de los bienes jurídicos que establece esta norma son fundamentales, es por ello que se han sancionado diversas leyes relativas a la regulación de tales preceptos.

Cabe destacar la Ley N° 18.308 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, sancionada en junio de 2008, esta ley nos refiere al Ordenamiento Territorial como al conjunto de acciones transversales, basadas en la coordinación de las acciones públicas sobre el territorio, como aquella política que articula la planificación con estrategias de desarrollo socio económico con visiones a largo plazo del desarrollo territorial.

El ordenamiento territorial es declarado de interés general y consintiendo en un cometido del Estado.

En materia de Medio Ambiente podernos destacar a la Ley N° 17.283 Ley General de Protección del Medio Ambiente, en enero de 1994 se sancionó la Ley N° 16.466 Ley de Medio Ambiente, que si bien regula los impactos ambientales, cabe destacar que ya declara el interés general y nacional de la protección del medio ambiente. La Ley N° 17.234 crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Por Ley N° 16.112 se crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por Ley N° 16.134 se crean las Direcciones de Medio Ambiente y la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

Por Ley N° 19.889 y 19.924 se crean los Ministerios de Medio Ambiente, por una parte y de Vivienda y Ordenamiento Territorial por otra; no existiendo más el antiguo Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

El Agua que nuestra Carta tutela se encuentra en las Leyes N° 18.564 y N° 18.610, promulgadas respectivamente el 11/09/2009 y 02/10/2009, las cuales regulan la Conservación, uso y manejo adecuado de los suelos y aguas; y la Política Nacional de Aguas, respectivamente.

En lo referente a suelos, su conservación, además de la ya citada Ley N° 18.564, encontramos la Ley N° 15.239, del 23/12/1981, la que regula el Uso y Conservación de los suelos y aguas superficiales destinadas a fines agropecuarios.

La Ley N° 15.939 Ley Forestal, sancionada el 09/02/1988, se declara de interés nacional la defensa, el mejoramiento, la ampliación, la creación de los recursos forestales, el desarrollo de las industrias forestales y en general la economía forestal.

Corresponde tener presente, en la escala departamental lo preceptuado por la Ley N° 9.515 Ley Orgánica Municipal, y la Ley N° 19.272 "Descentralización Política y participación ciudadana".

En el Departamento de Soriano se dictó el Decreto Nº 4955/2013 "PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MICRORREGIÓN DE

DOLORES", de fecha 20/12/2013, Instrumento que dispone la elaboración de otro IOT respecto de la costa del Río Uruguay.

## 2.4 Objetivo General del instrumento

El IOT que se elabora su ámbito de aplicación se extiende sobre la costa del Río Uruguay e incluye los balnearios de La Agraciada y La Concordia y la localidad rural de Colonia Concordia.

Desarrollar de forma integral la costa del Río Uruguay, contemplando sus particularidades ambientales, patrimoniales, potenciando su desarrollo en un proyecto territorial del Río Uruguay, las ruralidades y las áreas ambiental y patrimonialmente significativas contemplando sus particularidades y potenciando las mismas en un proyecto territorial.

El Plan Costero se propone desarrollar medidas específicas de desarrollo territorial que vincule lo ambiental – paisajístico, lo social y lo económico.

Desplegar un conjunto de herramientas que permitan poner en valor los recursos naturales, culturales, productivos y paisajísticos.

## 2.5 Objetivos Específicos del Instrumento

- Poner en valor el borde costero como recurso natural y cultural para el turismo desde sus valores paisajísticos y patrimoniales.

- Definir la posible ubicación de puertos comerciales de carga-descarga de materias primas, debido a que los puertos de Nueva Palmira han llegado a su límite de crecimiento. Propiciar que los productos generados en el departamento cuenten con infraestructura fluvial para la extracción de los mismos.

- Prever la ampliación del área de alojamiento que puedan traer nuevos emprendimientos.

- Generar un sistema de participación ciudadana, involucrada en la protección ambiental del ámbito desarrollando una sinergia que permita un desarrollo ordenado del mismo.

- Concretar formas de gestión eficientes para el desarrollo de las estrategias de este Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (en adelante IOTDS).

- Poner en valor de los servicios ecosistémicos, el patrimonio material e inmaterial, a través de los paisajes culturales de forma integrada a las identidades locales del ámbito.

- Crear una base de datos de elementos patrimoniales del departamento de Soriano.

- Generar insumos que contribuyan al conocimiento, apreciación y revalorización patrimonial de esta zona del país.

- Promover instancias de participación ciudadana que se conviertan en la contraparte comunitaria, comprometida con el reconocimiento y rescate de sus valores patrimoniales.

- Hacer partícipe a las comunidades en los procesos de creación y difusión del conocimiento en materia de patrimonio, memoria e identidad.

- Elaborar productos de calidad que pongan en contacto a las comunidades con los elementos que componen su Patrimonio Cultural.

- Implementar acciones para la utilización del patrimonio como recurso para el desarrollo local a través de dos ejes: el Turismo Cultural y la Educación Patrimonial.

- Promover la creación de experiencias asociadas al disfrute del Patrimonio que le agregue valor para convertirse en un atractivo turístico.

## 2.6 Ámbito de aplicación y descripción preliminar del área.

El ámbito de aplicación se enmarca en los siguientes límites que son: al norte el Río San Salvador, por este hasta el arroyo Espinillo, continuando hasta la Ruta Nacional Nº 21 en dirección sur hasta el cruce con el Arroyo del Sauce (límite jurisdiccional del departamento). El área es de aproximadamente 298.5km$^2$ -*cartografía 01*-

El ámbito definido tiene la particularidad de comprender casi exclusivamente porción de territorio rural, ya sea rural natural (costa del Río Uruguay) como predios rural productivo. La excepción son: una zona balnearia denominada la Concordia, la cual cuenta con predios categorizados como suelo urbano no consolidado, Playa La Agraciada y la localidad de Colonia Concordia categorizada con categoría de suelo suburbano según lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Microrregión de Dolores, Decreto Nº4955.

Para determinar el ámbito se consideraron las características geográficas y lógicas de usos propias del suelo rural natural y rural productivo asociado y se dejó por fuera la zona rural productiva que pertenece a la zona de influencia de la ciudades más próximas las cuales están incluidas y van a ser estudiadas más en detalle en la revisión del Plan de la Microrregión de Dolores.

El ámbito de aplicación de este Plan será al norte el Río San Salvador, por este hasta el arroyo Espinillo, continuando hasta la Ruta Nacional Nº 21, tomado por esta en dirección sur hasta el cruce con el Arroyo del Sauce (límite jurisdiccional del departamento).

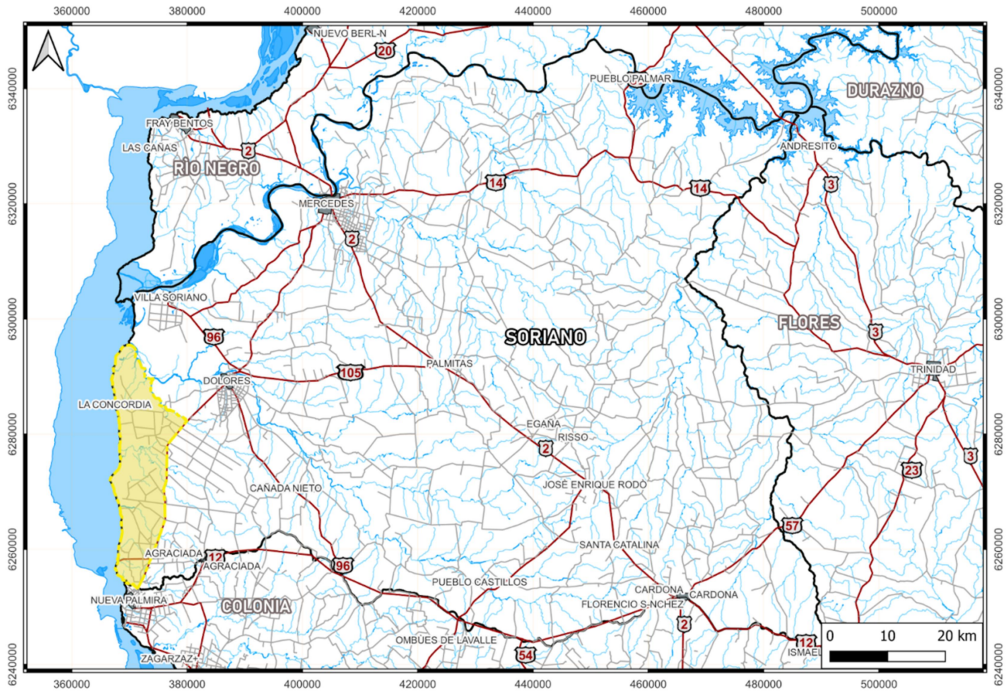


*Figura 1 - Ámbito de Aplicación. Ubicación en departamento (UTM 21S)*

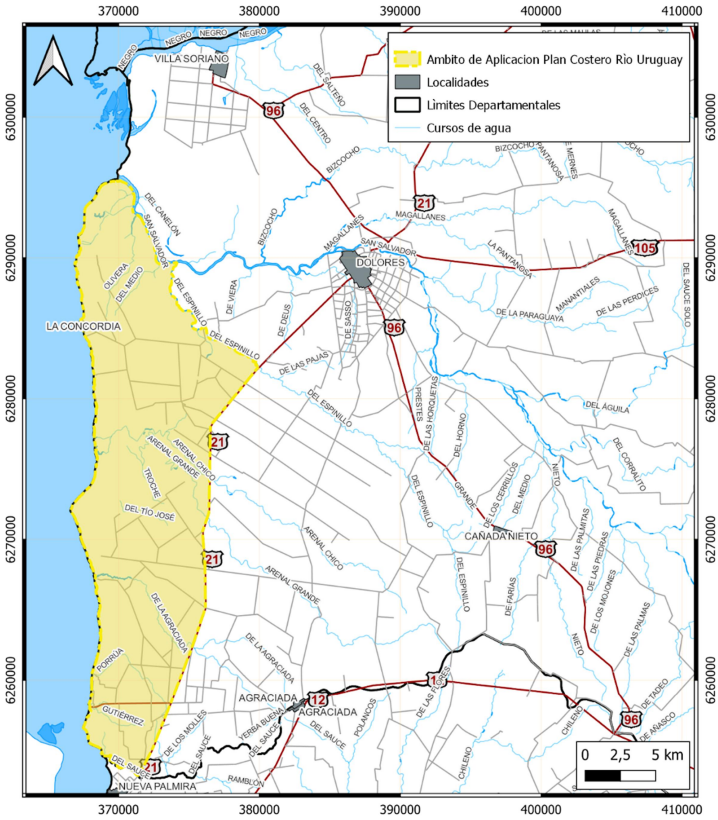


*Figura 2 - Ámbito de Aplicación. Ubicación local (UTM 21S)*

# 3 Análisis y diagnóstico territorial

## 3.1 Dimensión físico-natural

Paisaje

Desde una perspectiva ecológica del paisaje el plan Costero forma parte del Litoral Suroeste y dentro de éste, de Las Planicies Fluviales del Litoral Suroeste.

Geomorfología

La red hidrográfica está comprendida por el Río Uruguay y la desembocadura de sus afluentes el Río Negro, el Río San Salvador, el Arroyo del Catalán, Arroyo de la Agraciada y el Arroyo del Sauce.

Se reconoce una estructura lineal en franjas relacionada fuertemente al Río Uruguay y en menor medida al resto del sistema hídrico. Estas franjas delimitan corredores biológicos interrelacionados y diversos:

- Arenales: se presentan diferentes tipos de playas con y sin barrancos.
- Bañados.

- Bosque fluvial.
- Zona Productiva. Presenta zonas de explotación agrícola - ganadera y zonas de chircales en franca disminución por el auge de la producción agrícola intensiva.

Flora y fauna

Desde el punto de vista ecológico la zona tiene atributos importantes. A nivel de la costa presenta ecosistemas como playas arenosas con presencia de vegetación acuática, bañados y humedales, los deltas de los arroyos y bosques fluviales: que son refugio de peces (40 especies), invertebrados, anfibios (13 especies), reptiles, aves (262 especies que incluyen a las especies migrantes) y mamíferos (39 especies autóctonas y 6 especies introducidas).

El bosque fluvial es de densidad media y presenta especies de arbustos y árboles en dos estratos, uno medio que va hasta los 5m de altura y uno alto que va hasta los 20m de altura.

Recursos del paisaje

Los paisajes naturales y culturales representan valores histórico – sociales a mantener. En el Espacio Costero se pueden apreciar dentro de las distintas franjas elementos característicos:

- Los arenales con parches de vegetación.
- El bosque nativo.
- Los ombúes aislados o en pequeños grupos en la franja productiva.
- La visual de la planicie y del horizonte.

## 3.2 Dimensión histórica cultural

El Espacio Costero tiene una fuerte impronta patrimonial que se debe a la importancia que tuvo en la historia de la generación de la Banda Oriental y posteriormente de la República Oriental del Uruguay.

Esta área fue de interés singular por el Imperio Español debido a la riqueza de sus tierras, principalmente después de la introducción de la ganadería por Hernandarias. A la vez fue escenario de variadas contiendas bélicas del Imperio y en el proceso independentista.

La proximidad con Buenos Aires propició tempranamente la faena de ganado, los primeros asentamientos, el comercio del ganado y los saladeros, las graserías, las areneras, las extracciones de piedra caliza y más tarde el cultivo de trigo.

Los sitios y construcciones vinculados a estas actividades están poco valorados como recursos y por tanto poco explotados desde el punto de vista turístico.

Se detectan dos sectores de alto valor histórico-patrimonial:

- la zona de playa La Agraciada con la Estancia de Ordoñana,

- la zona de la desembocadura del Río San Salvador: donde se estableció la efímera población zaratina fundada por el adelantado Juan Ortiz de Zárate, y donde Gaboto y sus expedicionarios resolvieron construir una fortificación (Fuerte San Salvador) como defensa contra posibles ataques de los indígenas.

Se destacan en estas zonas los hitos que ya tiene declaratoria de Patrimonio Nacional:

- Edificios del casco de Estancia "La Virgen", padrón 6. Declaratoria del año 1976.
- Playa de la Agraciada e Higuerón allí existente, donde desembarcaron los Treinta y Tres Orientales el 19 de Abril de 1825. Declaratoria del año 1975.
- Edificios del casco de Estancia de Domingo Ordoñana. Declaratoria del año 1976.
- Lugar en que estuvo emplazada la población efímera zaratina de San Salvador - fundada por el adelantado Juan Ortiz de Zárate el 30 de mayo de 1574 y entorno, en un área de 10 hectáreas dentro del padrón 4594. Margen izquierda del Río San Salvador, próximo a su desembocadura en el Río Uruguay. Declaratoria del año 1976.

También, existen un conjunto de cascos de estancias de principios del siglo pasado muy representativos (entre ellas: Estancia “El Arenal”y Estancia “Buena Vista”).

Desde el punto de vista Arqueológico, al pertenecer a la zona del bajo Río Uruguay, es reconocida la presencia de ricos yacimientos “pre-históricos”. Se reconoce la zona como lugar de ocupación de grupos alfareros, principalmente en la zona de la desembocadura de los Ríos Negro y San Salvador; y de la desembocadura del Arroyo Agraciada y Punta Arenal.

Existen varias colecciones arqueológicas procedentes de la zona como las de Maeso y Olivera.

### 3.2.1 Claves patrimoniales

Ver Anexo.

## 3.3 Dimensión social

Nos encontramos en la Sección Censal número 4 del departamento de Soriano, segmentos 2, 3, 4 y 203 los que, según el censo de 2011, se cuenta con 791 habitantes. De estos, 74 habitantes se encuentran establecidos en La Concordia y 43 en Colonia Concordia.

De acuerdo al censo de 2011, el departamento de Soriano cuenta con 82.594 habitantes, representando la población dentro del ámbito de aplicación un 0,96% del total del departamento.

En el balneario La Concordia encontramos inmuebles categoría urbanos no consolidados del tipo viviendas de temporada, por lo que el 90% de la población objetivo habita en inmuebles categorías rurales.

En el ámbito de aplicación el número de viviendas es de aproximadamente 489, de las cuales 16 se encuentran en Colonia Concordia (suburbano) y 144 en balneario La Concordia (urbano no consolidado).

Se destaca que el número de viviendas en La Concordia es mayor a la población que allí reside, lo que se justifica debido a que es una localidad turística, en donde los propietarios residen en otras localidades, principalmente en Dolores.

## 3.4 Dimensión económico productiva

La economía productiva del sector se relaciona con el estudio de la producción, la distribución y el consumo de bienes físicos y servicios de la zona en estudio y los factores que les influyen.

Según el Censo General Agropecuario del año 2000 (MGAP-DIEA, 2000), las actividades productivas predominantes del Departamento son la agrícola o agrícola-ganadera, seguida de la forestal y lechera y, por último, una zona hortícola.

La estructura del paisaje del departamento de Soriano sufrió cambios evidentes durante el período 1990 - 2009, asociado a un proceso de intensificación agrícola caracterizado por una fuerte expansión del cultivo de soja. El área cultivada avanzó sobre campos naturales y bosques nativos, perdiéndose el 23 % y 31 % de estos ecosistemas respectivamente. Es importante destacar que los bosques nativos en Uruguay están protegidos por el Decreto Nº 330/993 que regula el corte y la extracción de cualquier producto del bosque indígena y no está permitida su tala indiscriminada (Tiscornia, G., 2011).

El siguiente sector productivo es el turismo, que tiene un desarrollo incipiente. El alcance es fuertemente microrregional.

Balneario La Concordia tiene 129 viviendas destinadas a usos turísticos (alquiler o uso temporal) que corresponde al 80% del total. Además cuenta con dos fraccionamientos habilitados uno de propiedad municipal y otro de propiedad privada.

Los principales usuarios son los pobladores de Dolores.

Playa Agraciada cuenta con infraestructura básica, parador, SSHH, duchas, camping, usufructuados principalmente por la población de nueva Palmira y pueblo Agraciada.

Logístico de bienes y servicios.

El ámbito se encuentra en una zona estratégica desde el punto de vista de la actividad logística y de servicios a nivel internacional.

La proximidad a la ciudad de Nueva Palmira y el acceso directo a la hidrovía del Río Uruguay hacen de este un sector clave para el desarrollo económico tanto a nivel departamental como nacional.

La hidrovía del Río Uruguay es una ruta fluvial desarrollada para permitir y facilitar la interconexión comercial regional, que incluye los puertos de Paysandú, Nueva Palmira y Fray Bentos, los cuales operan como nexo regional hacia los buques de ultramar en el puerto de

Montevideo. Hace, además, posible la conexión fluvial con el corredor bioceánico y con la Hidrovía Paraguay-Paraná por la cual se moviliza gran volumen de graneles, como azúcar y cebada, a través del puerto de Paysandú. La expansión del cabotaje deja beneficios relativos a la seguridad de las rutas y a la preservación del medio ambiente a nivel nacional. A raíz de esto, se ha incrementado el interés de los operadores portuarios de participar en la cadena logística fluvial evaluando nuevas inversiones.

*Fuente: https://www.anp.com.uy/inicio/institucional/informacion-comercial/publicaciones/hidrovia-del-rio-uruguay.*

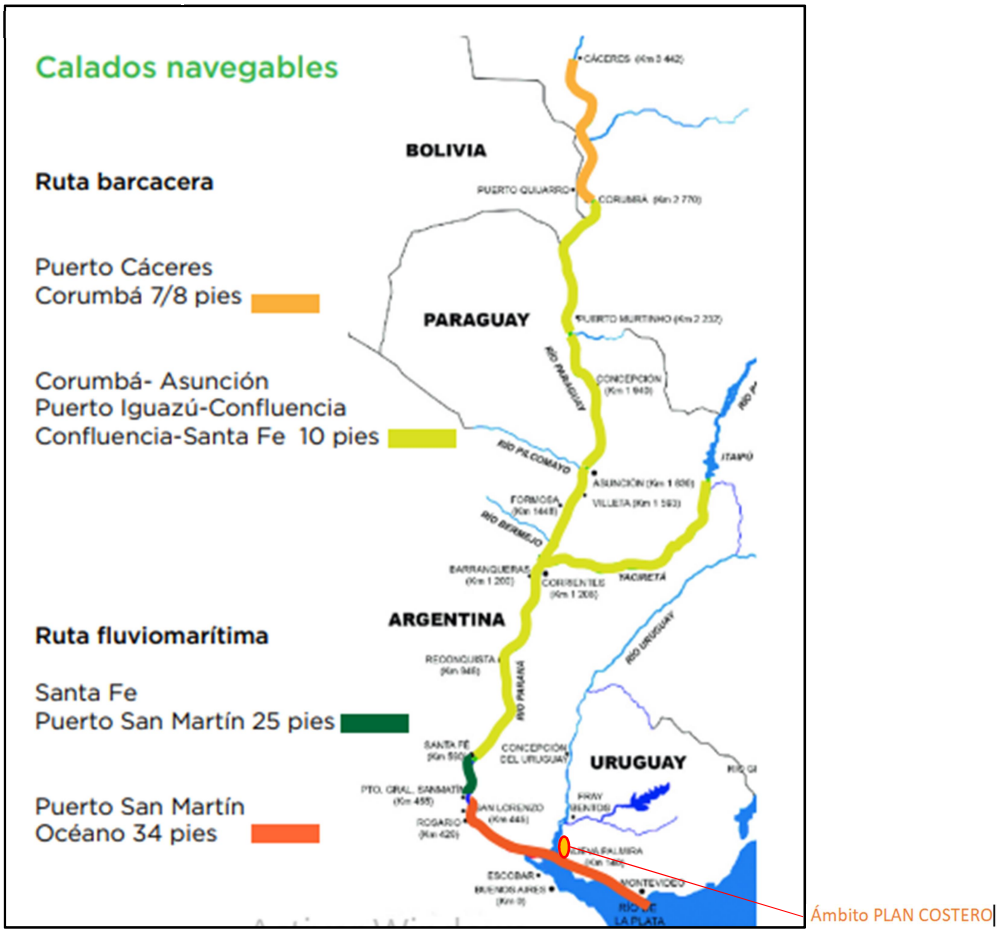


*Fuente:*
*https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/ss_mercados_agropecuarios/infraestructura/_archivos/000071_Hidrov%C3%ADa%20Paraguay-Paran%C3%A1%20(HPP).pdf*

Geopolítica

La Hidrovía del Paraná-Paraguay tiene un valor geopolítico estratégico clave para el comercio y para el desarrollo económico y productivo tanto de Argentina, así como también para los demás países integrantes de la cuenca del Plata: Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay; en especial para Bolivia y Paraguay, para los que la Hidrovía es la única vía de acceso hacia el océano. Si además tenemos en cuenta las relaciones del sistema Paraguay-Paraná con los corredores bioceánicos existentes y los proyectos para futuros, la Hidrovía podrá constituirse en el primer corredor Norte-Sur de la región que, tomando como elemento esencial el transporte, permita llevar a la realidad la integración de los países de la Cuenca del Plata.

Flujos comerciales hidrovía Paraná-Paraguay

Para comprender el potencial de la zona del ámbito como lugar estratégico a nivel de flujos comerciales y logísticos, se expresa aquí como se comporta la región en este aspecto y la importancia de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

La hidrovía es una de las obras de infraestructura más importantes del país argentino ya que alrededor del 75% de su producción agroindustrial sale al exterior por allí. En 2019 operaron a través de esta vía troncal más de 2.600 grandes buques de ultramar, que transportaron cerca de 69 millones de toneladas. A estos se deben sumar otros 16 millones de toneladas provenientes de Bolivia, Paraguay y Brasil.

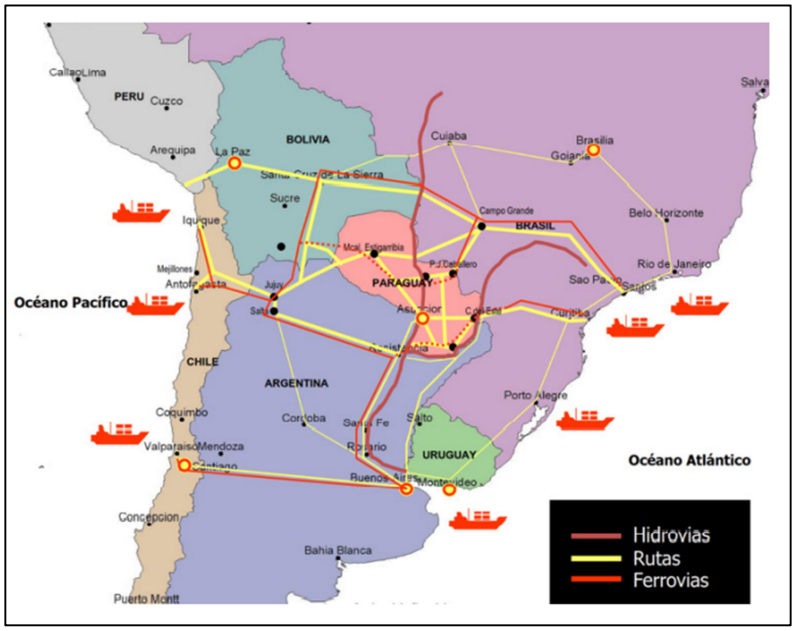


Fuente:
https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/ss_mercados_agropecuarios/infraestructura/_archivos/000071_Hidrov%C3%ADa%20Paraguay-Paran%C3%A1%20(HPP).pdf

Para dimensionar la importancia de la obra: "Más del 60% del valor del comercio exterior, en dólares, opera por la hidrovía Paraná-Paraguay. El valor de los bienes que transitan asciende a más de US$ 70.000 millones al año, según datos de 2017. Esto equivale a aproximadamente al 80% del volumen del comercio exterior argentino. El 82% del total de los graneles sólidos y el 95% de los graneles líquidos agrícolas, tuvieron como origen los puertos de la hidrovía (mayormente los puertos del Gran Rosario). La soja y sus derivados son los productos más importantes en volúmenes a transportar por la Hidrovía, seguidos por el hierro y los combustibles. El tráfico de bajada es mucho mayor que el de subida, a razón de cuatro veces más. El tráfico de mayor importancia de subida es el de combustibles (80% del total). En la actualidad por la HPP transitan alrededor de 500 embarcaciones al mes, que se utilizan para el transporte comercial, sobre todo, de nacionalidad argentina, paraguaya y brasileña. La mayoría de las mercancías transportadas por la HPP son commodities, como ser granos, cereales, maderas, etc. Principales mercaderías que se transportan: Granos 31,5%, Cereales 18,2 %, Madera 17,7 %, Cargas pesadas 12,3 %, Fertilizantes 9,4 %, Combustibles líquidos 6,7

%, Combustibles gaseosos 4,2 %. De los granos, trigo y maíz salen de los puertos argentinos y la soja de puertos brasileños, bolivianos y paraguayos. En cuanto a carga pesada, ésta básicamente está constituida por minerales de hierro, y manganeso que va desde Corumbá a Barranqueras, San Nicolás, Villa Constitución y Nueva Palmira. Los combustibles líquidos que se trasportan son petróleo crudo y derivados destinados a Argentina, Paraguay y Bolivia. Principales características de la Hidrovía Paraná Paraguay (HPP): Tiene una extensión de 3.442 Km navegables, más 250 Km hasta el ingreso marítimo y se extiende desde Puerto Cáceres (Mato Grosso-Brasil) hasta Nueva Palmira (Uruguay), está conformada por el Río Paraguay, el Canal Tamengo (afluente del Río Paraguay, compartido por Bolivia y Brasil), el Río Paraná y sus afluentes. Longitud de la Hidrovía: Argentina 1.240 Km Brasil 890 Km Paraguay 557 Km Paraguay – Argentina 375 Km Brasil – Paraguay 332 Km Bolivia – Brasil 48 Km Total 3.442 Km.

Fuente:
https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/ss_mercados_agropecuarios/infraestructura/_archivos/000071_Hidrov%C3%ADa%20Paraguay-Paran%C3%A1%20(HPP).pdf

## Dimensión físico-espacial

La dimensión físico espacial en los procesos de desarrollo, es definida como campo temático relacionado con las realidades y potencialidades del espacio físico del territorio. Está constituido por los componentes de espacio público, equipamiento, vías y movilidad, vivienda y servicios públicos; todos ellos elementos relevantes en la planeación de un desarrollo organizado, equilibrado y funcional, por su incidencia directa en las condiciones de vida de la población, y en la relación de ésta con el territorio que habita. La dimensión físico espacial, cobra importancia en los procesos de desarrollo territorial, en la medida que comprende los hechos físicos que materializan y evidencia los procesos internos de otras dimensiones que dinamizan el territorio, como la económica, la sociocultural y la ambiental.

Zonas urbanizadas

El Espacio Costero incluye las localidades de: Balneario La Concordia con una población residente de 79 habitantes, Colonia Concordia con 55 habitantes, y Playa Agraciada sin población residente.

El Balneario La Concordia surge en Puerto Aldao en el año 1961 por iniciativa municipal. El Municipio realizó en tierras que habían pertenecido al Instituto de Colonización un loteo que se remató y se consolidó años más tarde.

Colonia Concordia tiene su origen en la instalación de una Colonia del Instituto Nacional de Colonización, lo que motivó que un grupo de familias se instalara en sus zonas aledañas formándose como centro de servicios de dicha Colonia. Esta colonia mantuvo su esencia rural a pesar de su categorización en 2013 (Plan Local), a suelo suburbano.

La playa La Agraciada, ubicada al margen del Río Uruguay, donde se encuentra el obelisco "Los 33 Orientales" y el Higuerón, elementos patrimoniales significativos, también cuenta con un camping y un parador municipal, y un parque arbolado que sirve de acceso a la Estancia que perteneció a Domingo Ordoñana, la cual cuenta con declaración de patrimonio.

Parcelamiento rural

Según el último Censo General Agropecuario realizado por el MGAP del año 2011 (CGA 2011):

- El 75% de los predios tiene un área que va desde las 100 a las 1000 hectáreas. La mayor concentración se encuentra en valores próximos a las 200 hectáreas, un valor bajo a nivel nacional.
- De las 13 explotaciones de mayor tamaño del departamento (mayores a 2500 hectáreas): 3 se encuentran en el Espacio Costero (los padrones rurales 2, 4594, 1460 - 8208).
- Existe una colonia rural del Instituto Nacional de Colonización: Colonia.

Asentamientos de pescadores

Existen asentamientos informales de pescadores artesanales localizados en la faja de protección de la costa las cuales han venido creciendo hacia el norte del ámbito, siempre en predio fiscal o municipal. La forma de crecimiento es en forma secuencial "ordenada" (cada edificación cuenta con un área propia de terreno y sus límites físicos establecidos), pero no reglamentada.

En balneario La Concordia existía también un asentamiento de pescadores para los cuales se construyó un conjunto MEVIR que dio solución habitacional a los mismos.

Infraestructuras viales

El sistema de comunicación vial se define básicamente por la ruta nacional N° 21 (transporte de carga a Nueva Palmira). A nivel secundario existen rutas departamentales que salen desde la ruta 21 y llegan a los balnearios y un conjunto de caminos departamentales que dan acceso a las colonias y al conjunto de establecimientos rurales.

Infraestructuras de saneamiento

En Colonia Concordia el complejo de viviendas de MEVIR cuenta con sistema de saneamiento. El resto de los centros poblados no presentan red de saneamiento.

Servicios

En el ámbito encontramos servicios de educación y salud del tipo escuelas públicas, escuela agraria y policlínica en zona urbana del Balneario la Concordia. La localización de las mismas se encuentra indicada en el siguiente esquema gráfico.

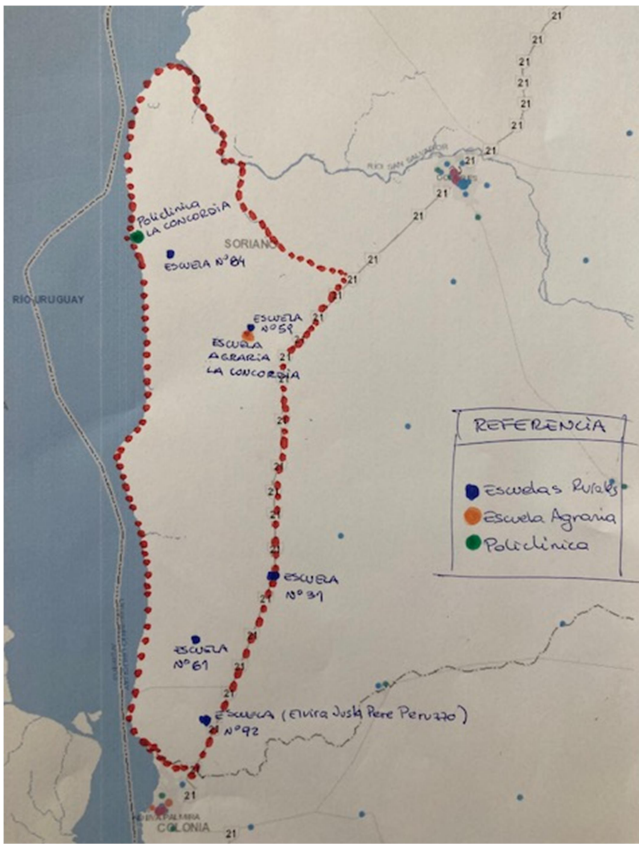


Fuente: SIT.MVOT *(elaboración propia).*

## 3.5 Dimensión político institucional

En esta Dimensión se hace fundamental abordar la Gobernanza en este territorio.

Analizar la gobernanza a los efectos de la planificación territorial, como proyecto territorial, es de importancia puesto que deviene en las diversas acciones institucionales estatales, que puedan adoptarse en el territorio.

En este territorio podemos encontrar diversas instituciones estatales, sea como decisoras directas en el territorio, o con decisiones que inciden en el.

Encontramos en primer término al Gobierno Departamental, el que se encuentra regulado en la Constitución Nacional en la Sección XVI, denominada: "Del Gobierno Departamental y de la Administración de los departamentos", artículos 262 y siguientes.

Se determina constitucionalmente que el Gobierno y Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente.

Esta norma constitucional determinó que la ley es quien establecerá la materia departamental y la municipal, de modo de delimitar los cometidos respectivos, tanto de las autoridades departamentales, como de los poderes jurídicos de sus órganos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 273 y 275.

Conforme a estos artículos citados las funciones legislativas y de contralor en estos Gobiernos corresponde a la Junta Departamental, mientras que las funciones ejecutivas y administración de los Departamentos corresponde al Intendente; su jurisdicción se extiende a todo el territorio del Departamento y su sede es en su capital.

Dentro de los Departamentos tenemos a los Municipios, en nuestro ámbito de aplicación encontramos una porción del territorio del Municipio de Dolores.

Corresponde tener presente que los Municipios son órganos colegiados, compuestos de cinco miembros, su presidente se llama Alcalde y los demás miembros Concejales. Todos los Municipios son electivos, los cargos se distribuyen pro el sistema de representación proporcional integral y su régimen de suplencias será el mismo que el de las Juntas Departamentales.

Es un "sistema de administración desconcentrada: materia local administrada por municipios que constitucionalmente están insertos en el sistema administrativo (Intendencias) del Gobierno Departamental"[1].

Atendiendo las peculiaridades del territorio que abarca el ámbito de aplicación del IOTDS cabe destacar al Gobierno Nacional, con los Ministerios de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), y al Instituto Nacional de Colonización (INC).

[1] CAGNONI, ANIBAL

## 3.6 Dimensión normativa

La normativa departamental aplicable a la zona de estudio es hoy la del Decreto Nº 4955- PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MICRORREGIÓN DE DOLORES aprobado el 20 de diciembre de 2013.

# 4 Objetivos estratégicos

El Plan Costero toma parte de los lineamientos estratégicos establecidos en PLOTDS-Microrregión Dolores y genera otros específicos del área en estudio.

1. La puesta en valor de sus cualidades ambientales naturales y su patrimonio cultural.
2. Impulsar el desarrollo económico sustentable del sector.
3. Proyectar a Soriano y la región hacia el mercado internacional, mediante la conexión con la Hidrovía del Río Uruguay.
4. Fortalecer la capacidad agrícola y agroindustrial del ámbito.
5. Propiciar acciones de mitigación y conservación ambiental para los emprendimientos que se instalen el sector.

## 4.1 Lineamientos Estratégicos del PPOTDS Espacio Costero del Río Uruguay

Los objetivos estratégicos se conciben en función del estudio y conocimiento generado de la zona y de las posibilidades la misma tiene de desarrollo a futuro.

1. Poner en valor sus cualidades ambientales naturales y su patrimonio cultural, basados en las potencialidades que aportan el paisaje, la vecindad de los ríos y las particulares calidades ambientales, promoviendo e impulsando el turismo que relacione los centros poblados y balnearios (Balneario La Concordia, y la histórica Playa de La Agraciada) y el entorno natural de la costa y el rural.

2. Proyectarse hacia el mercado internacional, aprovechando la conexión directa con la Hidrovía del Río Uruguay, ruta fluvial desarrollada para permitir y facilitar la interconexión comercial regional, que incluye los puertos de Paysandú, Nueva Palmira y Fray Bentos, los cuales operan como nexo regional hacia los buques de ultramar en el puerto de Montevideo. Hace, además, posible la conexión fluvial con el corredor bioceánico y con la Hidrovía Paraguay-Paraná por la cual se moviliza gran volumen de graneles, como azúcar y cebada, a través del puerto de Paysandú. El río Uruguay sin ser dragado permite la navegación de barcazas de hasta 21 pies.

3. Impulsar el desarrollo económico sustentable del sector generando acciones concretas que permitan el desarrollo del sector con las correspondientes garantías en lo que refiere a las medidas de mitigación y protección de sectores clave.

4. Fortalecer la capacidad agrícola y agroindustrial del ámbito incorporando nuevas actividades que diversifiquen y optimicen su perfil económico, en el marco de un desarrollo sustentable.

5. Propiciar acciones de mitigación y conservación ambiental para los emprendimientos que se instalen generando planes de manejo y mitigación ambiental –patrimonial coordinados entre las actividades logísticas-industriales y la población circundante a la misma.

## 4.2 Directrices Generales

Se establecen las siguientes directrices generales:

1. Se pautarán zonas de conservación y recuperación ambiental.

   Las mismas comprenderán las "áreas de fragilidad costera", donde se prohíbe o desalienta todo uso intensivo o perjudicial para el ambiente y se permiten o promueven solamente acciones de conservación y restauración de los procesos naturales. En estas zonas está expresamente prohibida cualquier intervención que produzca una alteración de la dinámica natural.

   Se podrán incluir parcialmente en las áreas de fragilidad costera:

   a. Playas: a los efectos de mantener un perfil de playa y sus ecosistemas. A título de ejemplo, se prohibirán: tránsito de vehículos, construcciones permanentes, extracción de arena.

   b. Bañados: deberán ser conservados considerando que cumplen un rol importante en el régimen hídrico costero.

   c. Barrancas: se establecerá un área de protección en la cual no se permitirán intervenciones considerando que estas pueden acelerar los procesos naturales de erosión y el consecuente retroceso costero.

   d. Desembocaduras: se buscará preservar la dinámica natural del régimen hídrico de la cuenca.

2. Tomar en consideración las propuestas privadas para la creación de puertos comerciales que tengan en cuenta el cuidado del medio ambiente:

   a. Se deberá tramitar ante la IS la viabilidad de ubicación pretendida.

b. Se localizarán en zona destinada a dicho uso y se solicitarán tanto el estudio de Impacto Ambiental correspondiente según la ley 16.466 y su reglamentación, como todo estudio aplicable a dicho uso.

c. Se deberá tener en cuenta la compatibilidad de estas actividades económicas con las otras actividades de los diferentes Programas mencionados para tener un correcto aprovechamiento del Espacio Costero del Río Uruguay.

d. Estas disposiciones serán válidas para la construcción de puentes entre la costa uruguaya y la costa argentina, en caso de solicitud (ej. la propuesta de puente entre Punta Chaparro y Zárate que en su momento fue considerada).

# 5 Formulación de escenarios para la localización de puertos multi-propósito.

El porqué del estudio de escenarios para este uso del suelo radica en la concepción de que, este tipo de emprendimientos en la zona, son los que generarán la mayor modificación del territorio a nivel multifactorial y para el cual se requiere de una planificación más exhaustiva a nivel local, considerando miradas lógicas al nivel interdepartamental e internacional. Este nuevo uso del territorio requerirá de un marco normativo específico con proyección a corto, mediano y largo plazo.

En lo que refiere a este estudio se describen los distintos escenarios en función de los siguientes estratos temáticos:

1. la proximidad con la hidrovía e infraestructura vial (Ruta Nacional Nº21)
2. la prioridad de conservación según el SNAP
3. los sitios patrimonial-arqueológicos significativos.

### 5.1.1 Proximidad con la hidrovía e infraestructura vial (Ruta Nacional Nº21)

Analizando la relación de proximidad de la hidrovía con la costa del Río Uruguay en el ámbito establecido se detectan dos posibles lugares para la implantación de puertos los cuales denominamos Zona 01 y Zona 02.

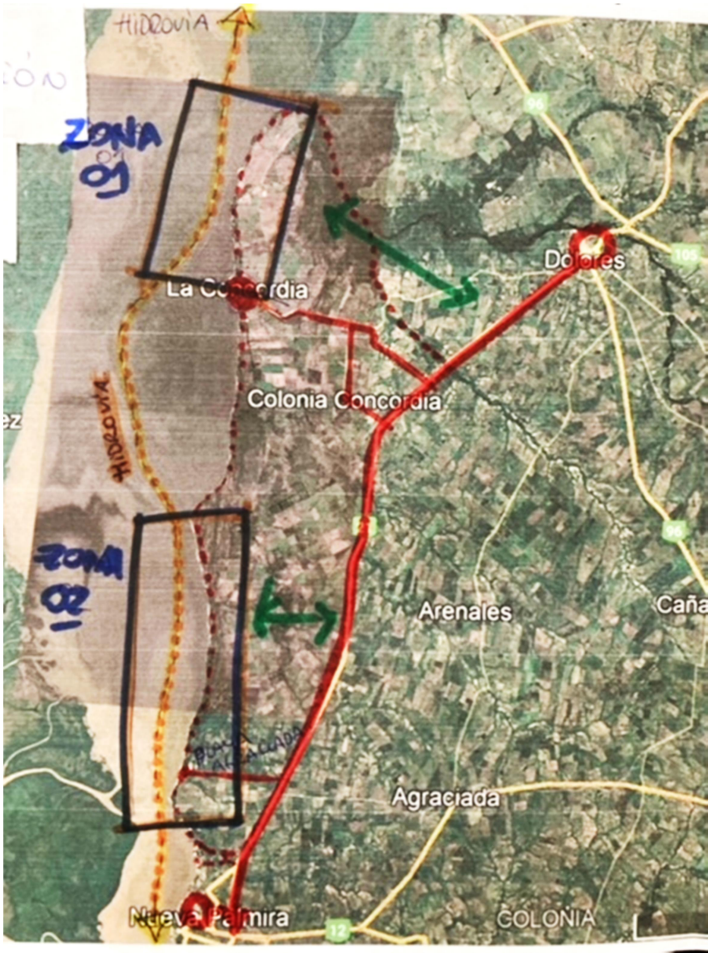


*Grafico - Proximidad con la hidrovía e infraestructura vial. (Elaboración propia).*

Zona 1

Se localiza al norte del ámbito, y comprende la zona desde la desembocadura del río San salvador hasta el Balneario La Concordia; con una longitud de costa de 22.0kms aprox.

Las distancias hidrovía-continente para este sector oscilan entre 1.0 y 3.6km.

En relación a la localización respecto de la infraestructura vial jerarquizada más próxima, esta zona dista de la misma una distancia mayor o igual a 15km aprox. *(la distancia se midió en línea recta desde la costa hasta la ruta nacional N°21.)*

Zona 2

Se localiza en la parte sur del ámbito, desde Punta Arenal hasta la Playa de la Agraciada; con una longitud de costa de 28.5km aprox.

Las distancias hidrovía-continente para este sector oscilan entre 0.6 y 1.80km.

En relación a la localización respecto de la infraestructura vial jerarquizada más próxima, esta zona dista de la misma una distancia mayor o igual a 6.5km aprox. *(la distancia se midió en línea recta desde la costa hasta la ruta nacional N°21.)*

### 5.1.2 Prioridad de conservación según el SNAP

Se redacta en este punto el análisis realizado en relación a la información pública obtenida del SNAP respecto de la prioridad de conservación. Aquí detectamos tres zonas de interés.

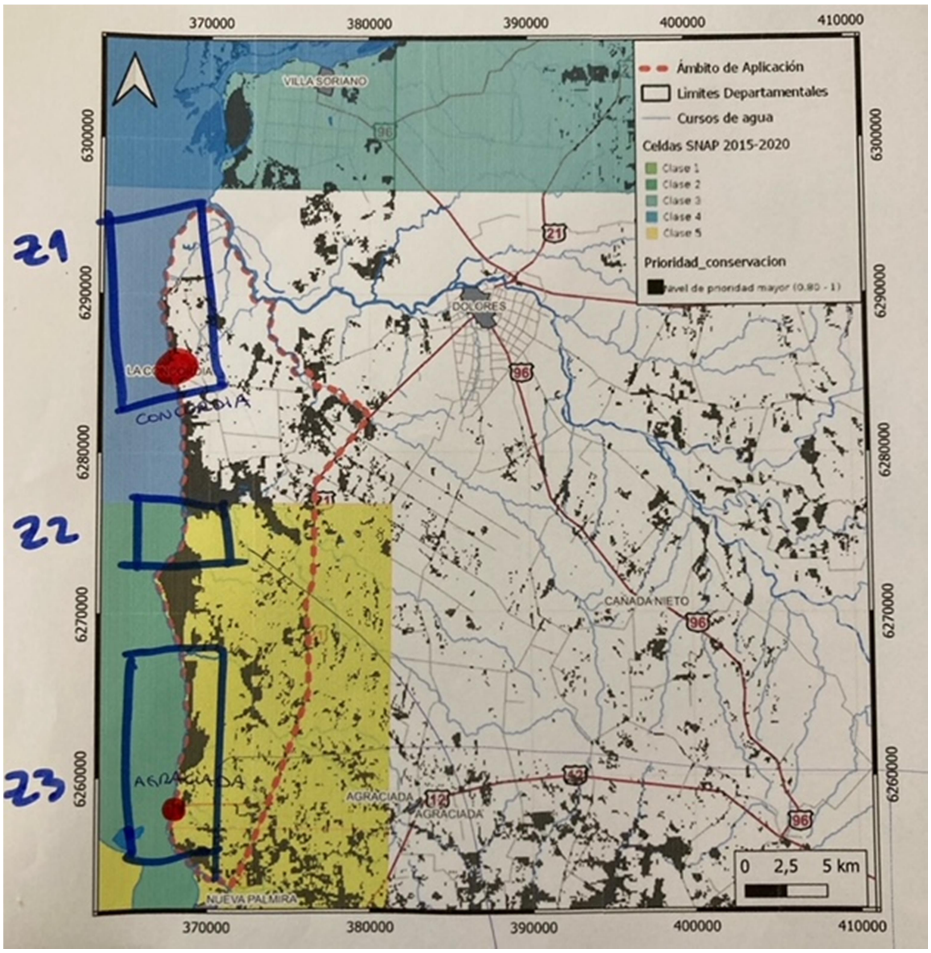


*Grafico – Prioridad de conservación SNAP. (Elaboración propia)*

Zona 1

Comprende un sector de costa ubicado al norte del ámbito territorial del presente plan, y va desde la desembocadura del río San Salvador hasta el balneario la Concordia. Coincide en superficie y ubicación con la zona 1 indicada en análisis anterior *(punto 5.1.1).*

Zona con muy poca superficie indicada como de prioridad de conservación.

Zona 2

Comprende un sector medio del ámbito, y comprende el padrón N°10131 exclusivamente.

Esta zona no cuenta con indicación alguna de prioridad de conservación según información citada, si bien en imagen aérea obtenida de IDEUY se puede observar una amplia zona de monte, cuyas características particulares del mismo no se identificó por nuestra parte. Esta zona abarca una longitud de 3.4km aprox. de costa.

Zona 3

Se localiza en la parte sur del ámbito, desde Punta Arenal hasta la Playa de la Agraciada; con una longitud de costa de 28.5km aprox. Zona coincidente con la zona 2 indicada en análisis anterior (punto 5.1.1).

Zona con superficies indicadas como de prioridad de conservación, siendo estas extensas en lo que a línea de costa se refiere, pero no así en lo que hace a profundidad de superficie hacia el continente. En el ámbito encontramos dos sectores con prioridad de conservación que cuentan con áreas significativamente extensas (hablando de superficie) las cuales se consideraron por fuera de las zonas de posible localización de puertos.

### 5.1.3 Sitios patrimonial-arqueológicos significativos.

En lo que hace al estudio y análisis de la situación patrimonial-arqueológico del ámbito se detectaron dos zonas donde los emprendimientos portuarios podrían desarrollarse.

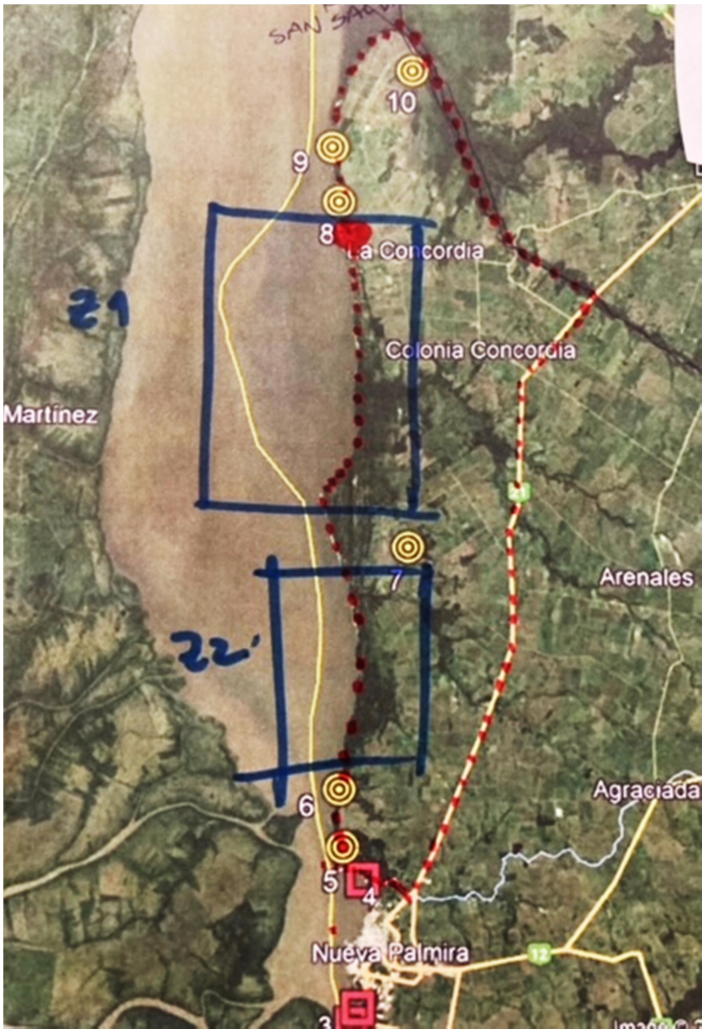


*Grafico – Sitio patrimonial-arqueológico significativo. (Elaboración propia).*

Zona 1

Comprende un sector de costa ubicado en el sector central del ámbito territorial del presente plan, y va desde el balneario la Concordia hasta Punta Arenal. En esta zona no se detectan, a priori, lugares conocidos de protección arqueológico-patrimonial.

Zona 2

Se localiza en la parte sur del ámbito, se extiende desde el Arroyo Agraciada hasta donde comienza el padrón rural N° 4254 *(el cual se excluye),* donde se encuentra emplazada la Estancia Ordoñana. En esta zona no se detectan, a priori, lugares conocidos de protección arqueológico-patrimonial.

### 5.1.4 Resultado del análisis estratigráfico.

A continuación se describe el análisis comparativo del proceso de información por sectores que se expuso anteriormente y se redacta el resultado obtenido para dicho proceso de análisis.

Para el análisis comparativo nos vamos a referir a las tres zonas indicadas en punto 5.1.2

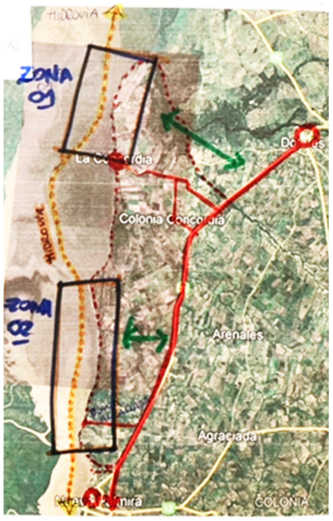

1.1-Proximidad con la hidrovía e infraestructura vial

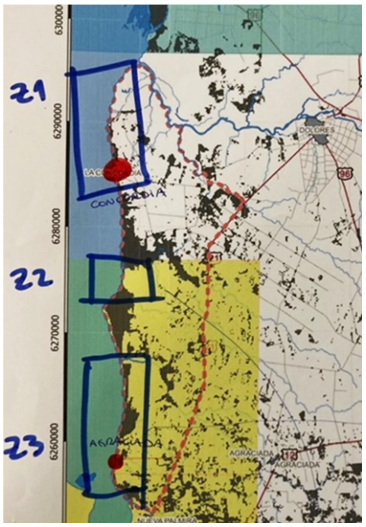

1.2- Prioridad de conservación según el SNAP

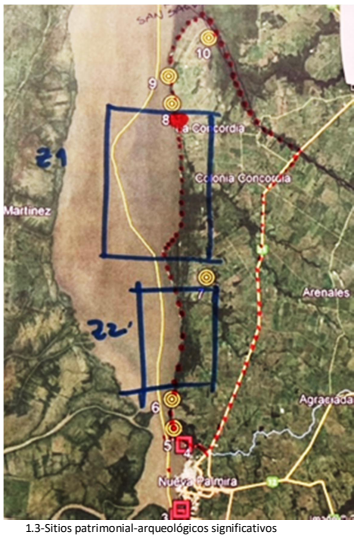

1.3-Sitios patrimonial-arqueológicos significativos

<u>Zona 1</u>

Se trata de la zona indicada en el punto 5.1.2, y comprende la zona desde la desembocadura del río San salvador hasta el Balneario La Concordia; con una longitud de costa de 22.0kms aprox.

En esta zona las distancias hidrovía-continente para este sector oscilan entre 1.0 y 3.6km, en relación a la localización respecto de la infraestructura vial jerarquizada más próxima, esta zona dista de la misma una distancia mayor o igual a 15km aprox. siendo esta zona la que requiere de mayor recorrido de obras de infraestructura vial a realizar atravesando padrones categoría rural, además del cruce del cauce del arroyo Espinillo.

En lo que respecta a la prioridad de conservación del SNAP, se trata de una zona con muy poca superficie indicada como de prioridad de conservación siendo, en este punto, la zona en estudio que mejor se adapta en lo que a conservación de áreas naturales refiere.

En lo que hace al tercer análisis que realizamos, se detectan, a priori, tres lugares conocidos de protección arqueológico-patrimonial.

Por lo antes expresado, si bien en cuanto a la consideración de protección y conservación (SNAP) es el lugar indicado para la localización de puertos, nos resulta de relevancia las otras

dos temáticas expuestas: proximidad a la hidrovía y ruta nacional, y el valor arqueológico-patrimonial del sector.

Zona 2

Se trata de la zona indicada en el punto 5.1.2, y comprende el padrón N°10131 exclusivamente. Abarca una longitud de costa de 3.4km. aprox.; cuenta con una proximidad a la hidrovía de entre 4 y 5km y a la red vial calificada de 8km. aprox. En lo que respecta al análisis del SNAP no cuenta con indicación alguna de prioridad de conservación según información citada, si bien en imagen aérea obtenida de IDEUY se puede observar una amplia zona de monte. En esta zona no se encontraron sitios patrimonial-arqueológicos significativos conocidos.

En esta zona resulta de relevancia la proximidad a la hidrovía ya que para la localización de puertos multipropósito este es un factor decisivo a la hora de hacer viable o no dicha localización.

Zona 3

Se localiza en la parte sur del ámbito, desde Punta Arenal hasta la Playa de la Agraciada; con una longitud de costa de 28.5km aprox. Zona coincidente con la zona 2 indicada en análisis anterior (punto 5.1.1).

Las distancias hidrovía-continente y distancia a la ruta nacional Nº21 son las más óptimas de las tres zonas. No se encuentran hoy lugares conocidos de protección arqueológico-patrimonial a excepción de los sitios ubicados en predios municipales. Por otra parte las superficies indicadas como de prioridad de conservación, se extienden en lo que a línea de costa se refiere, pero no así en lo que hace a profundidad de superficie hacia el continente. Entendemos entonces que estableciendo medidas de mitigación y protección de la faja costera y considerando los demás puntos estudiados, que sería esta zona la más óptima para la localización de emprendimientos portuarios.

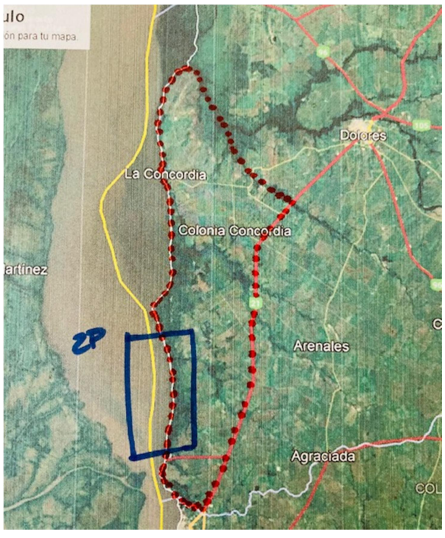


Zona determinada para la localización de puertos comerciales.

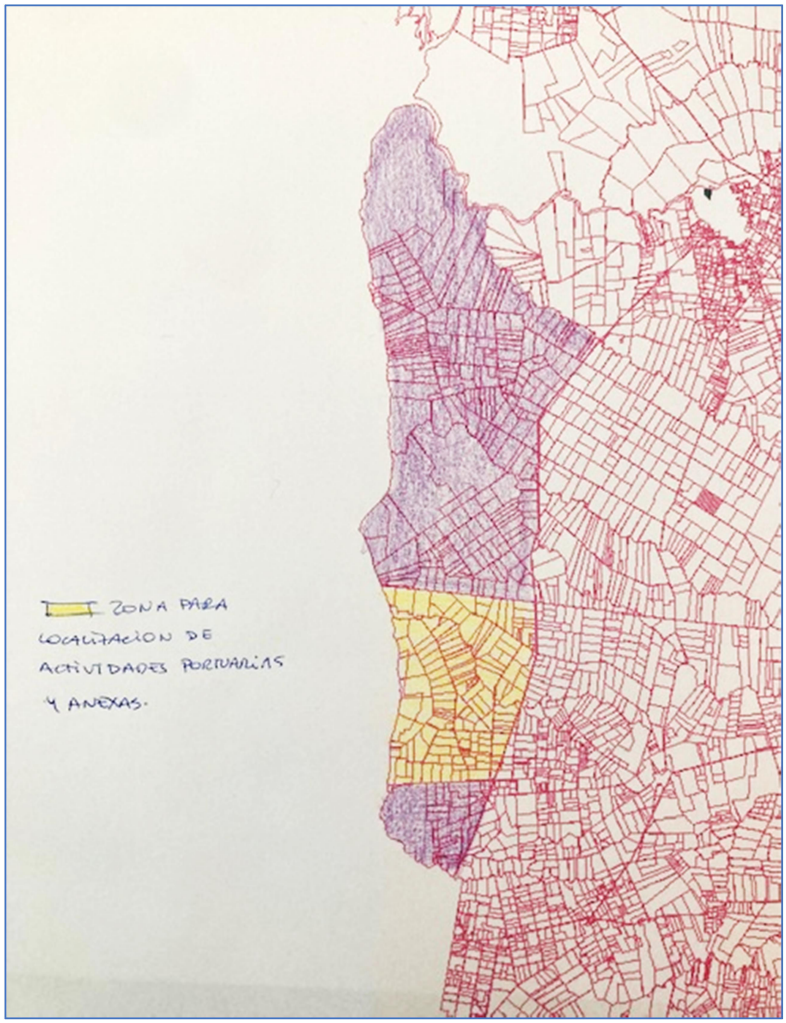


Sector determinado para la localización de puertos comerciales.

# 6 Modelo Territorial

La expresión territorial del sector está marcada por la ubicación de los núcleos de formación histórica y tres preexistencias fundamentales que condicionan las decisiones actuales:

1. la Hidrovía Paraná-Paraguay, corredor natural de transporte fluvial de más de 3.400 kms. de largo, que se extiende a través de los ríos Paraná y Paraguay, y permite la navegación continua entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia Paraguay y Uruguay.
2. la proximidad a las ciudades de Dolores y Nueva Palmira, y la existencia de dos zonas balnearias.

3. la historia natural de esta zona que está marcada por la presencia de fósiles que representan más de 30 millones de años de historia de la vida en la tierra.

## 6.1 Sistema urbano-territorial

En el ámbito encontramos una única zona categorizada como urbana, con sub-categoría de no consolidado, que corresponde a una zona balnearia. Esta zona se caracteriza por tener un número menor de viviendas llegando a las 144 según último relevamiento realizado, de las cuales, solo 24 son habitadas de forma permanente por familias residentes.

## 6.2 Sistema de movilidad

La infraestructura vial del sector está compuesta por la Ruta Nacional Nº2, como eje conector con el resto del departamento; y por caminos rurales no pavimentados a excepción de los caminos que acceden a Playa Agraciada y Balneario La Concordia.

Tanto la Ruta Nº2 como los caminos de acceso a las playas se encuentran en muy buen estado de conservación.

La disponibilidad de infraestructura vial es resulta acorde a la movilidad del sector, la cual responde a lógicas rurales productivas en su gran mayoría las cuales se ven complementadas con movilidad turística y de descanso en días no hábiles y de mayor movimiento en época estival.

## 6.3 Uso de suelo

El uso del suelo en la zona responde casi exclusivamente al uso del suelo rural, correspondiendo en su gran mayoría al uso rural productivo, siguiendo por el uso rural natural de toda la faja costera y el uso muy menor correspondiente al urbano no consolidado del balneario La Concordia.

## 6.4 Sistema de Centralidades Urbanas

Las centralidades urbanas más próximas al ámbito y que generan influencia directa en el mismo son las ciudades de Dolores y de Nueva Palmira.

## 6.5 Áreas caracterizadas

Las áreas caracterizadas del ámbito que encontramos hoy es exclusivamente el balneario.

Si consideramos el modelo territorial estudiado entendemos que la planificación territorial debiera considerar la caracterización de áreas con destino a la ampliación, en la medida justa, de la zona balnearia de La Concordia y de la Playa la Agraciada, (zona que hoy cuenta con

categoría de suelo rural y que se compone de tres padrones de propiedad municipal donde no existen residencias de particulares al día de la fecha; y la caracterización de una zona específica que cuenta con características propias que hacen viable la localización de emprendimientos vinculados a la hidrovía del Río Uruguay.

# 7 Protección Patrimonial

Las normas que regulan la protección del Patrimonio Cultural, son reflejo directo de la valoración y la importancia que cada sociedad le asigna al pasado. Se expondrá aquí parte de la legislación que promueve y vela por su protección, la cual va desde convenciones y disposiciones de carácter internacional, leyes nacionales, hasta ordenanzas y planes de carácter local y con las cuales el presente plan tiene que articular y compatibilizar.

A nivel internacional, Uruguay como estado parte de la Organización de Naciones Unidas ha ratificado y suscrito varias convenciones y disposiciones de UNESCO que apuntan al reconocimiento y salvaguarda del Patrimonio Cultural.

La primera, denominada “Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro” de año 1968, señala a los estados miembros la necesidad de la conservación de los bienes culturales ante el avance de los procesos de industrialización y urbanización. El Artículo 5 expresa que:

Debería tenerse debidamente en cuenta la importancia relativa de los bienes culturales de que se trate al determinar las medidas necesarias:

a) Para conservar el conjunto de un lugar arqueológico, de un monumento o de otros tipos de bienes culturales inmuebles contra las consecuencias de obras públicas o privadas;

b) Para salvar los bienes culturales cuando la zona en que están situados haya de ser transformada para la ejecución de obras públicas o privadas y cuando tales bienes o parte de ellos hayan de ser conservados y trasladados.

El Artículo 8 en dos de sus incisos señala:

Las disposiciones preventivas y correctivas deberían tener por finalidad proteger o salvar los bienes culturales puestos en peligro por obras públicas o privadas que puedan deteriorarlos o destruirlos, por ejemplo:

a) Obras de expansión y renovación urbanísticas, en las cuales aunque se respeten monumentos registrados se modifiquen estructuras menos importantes, destruyendo con ello las vinculaciones y el marco histórico que rodea a los monumentos en los barrios históricos;

b) Obras similares en zonas en las que conjuntos tradicionales de valor cultural puedan correr peligro de destrucción por no existir en ellos un monumento registrado;

En el año 1972 se ratifica la “Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural”, la cual es un pilar fundamental en la regulación internacional sobre el Patrimonio ya que lo define y sugiere a los estados parte medidas concretas para su reconocimiento, valoración y protección.

A nivel nacional el derecho al Patrimonio Cultural está consagrado por la Constitución de la República en su Artículo 34, el cual señala: "Toda riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación, estará bajo la salvaguarda del Estado y la ley establecerá lo que estime oportuna para su defensa" (Constitución de la República Oriental del Uruguay, 1967).

Sumado a la carta magna existen otras normas que regulan la protección del Patrimonio. La principal es la Ley N°14.040 de 1971 que establece la creación de la Comisión Nacional del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación (actual Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación) y la figura de "Monumento Histórico Nacional" como herramienta de protección de los bienes culturales. El decreto reglamentario de esta ley (273/997) da a la CPCN la potestad de intervenir ante posibles impactos que puedan surgir sobre el Patrimonio Arqueológico. El Artículo 14 señala además que:

"Si en el curso de trabajos de movilización de terrenos se descubriera algún sitio de los referidos, dichos trabajos deberán ser suspendidos y notificada la Comisión, serán reanudados una vez tomadas las medidas de preservación necesarias"

En 1994 se aprueba la Ley de Impacto Ambiental (Nº16.466) que impone a la ejecución de construcciones, obras de diferentes tipos y actividades varias, cumplir con una "Evaluación de Impacto Ambiental". El decreto reglamentario (349/005) menciona en el Artículo 12, la protección del Patrimonio Cultural representado por los "sitios de interés histórico y cultural". El ambiente antrópico queda así sujeto a los estudios de impacto ambiental. Esta normativa establece también principios que regulan las actividades de diagnóstico y mitigación de impacto.

Complementan el panorama legal sobre el Patrimonio Cultural nacional, leyes como la N°17.234 que crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y establece la protección de los objetos, sitios y estructuras culturales, históricas y arqueológicas con fines de conocimiento público, o de investigación científica, así como ejemplos singulares de paisajes culturales. Se suma a esta la N°18.308 de Ordenamiento Territorial la cual actualmente tiene mucha importancia ya que enmarca (entre otras cosas) los planes de ordenamiento que se dan a nivel departamental. En este sentido Soriano cuenta desde el año 2010 con Planes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (PLOTDS) para varias microrregiones del departamento.

Completa la legislación a nivel local, la Ordenanza sobre Elementos de Valor Patrimonial del Departamento de Soriano, promulgada por la Junta Departamental en el año 2004.

Atendiendo a este marco regulatorio y a las potestades que otorga la Ley 18.308 se establecerán lineamientos y se definirán herramientas que protección específicamente para el Ámbito de aplicación del presente instrumento.

# 8 Evaluación Ambiental

Ver Informe Ambiental Estratégico. (IAE)

# 9 Listado de grupos y sectores sociales involucrados

Teniendo presente el objetivo planteado en la elaboración del Instrumento de Ordenamiento Territorial de Soriano, los agentes involucrados y como mapeo primario de actores, encontramos a grupo pescadores de la zona de la Agraciada, Productores rurales dentro del ámbito de aplicación, y los contiguos a este; Comisión Administrativa del Río Uruguay, Administración Nacional de Puertos, Ministerio de Industria y Energía, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

# 10 CARTOGRAFIA

Ver Cartografía (adjunto).

# 11 ANEXO

1.1 Anexo I. Plan de gestión Patrimonial

1.2 Anexo II. Claves Patrimoniales

1.3 Anexo III. Listado de Sitios Patrimoniales